

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**



**INFORME DE COMISIÓN TOTAL
SOBRE EL P. DE R. NÚM. 28, SERIE 2016-2017**

A LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN:

La Comisión Conjunta (en adelante, "Comisión") de la Legislatura Municipal de San Juan (en adelante, "Legislatura Municipal"), se reunió el martes, 21 de noviembre de 2016 durante la Sesión Extraordinaria, en el Salón de Sesiones de la Legislatura Municipal, para considerar el P. de R. Núm. 28, Serie 2016-2017, cuyo título es:

PARA APROBAR UN ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN Y LA ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EMPRESAS AGROPECUARIAS (ADEA), PARA OBRAS Y MEJORAS PERMANENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de R. Núm. 28, Serie 2016-2017 tiene el propósito de aprobar un acuerdo de transferencia de fondos entre el Municipio de San Juan y la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, para obras y mejoras permanentes en el Municipio de San Juan.

II. BASE LEGAL

El artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991" establece, y citamos en parte, que "[el] municipio podrá contratar con cualquier agencia del Gobierno Central o del Gobierno Federal para realizar por su propia administración o mediante contrato cualquier estudio, trabajo, obras, o mejoras públicas de cualquier ausencia pública del Gobierno Central o del Gobierno Federal o para que las agencias del gobierno Central o del gobierno Municipal desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias y con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración

y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios al ciudadano”.

El inciso (a) del artículo 14.002, antes citado, añade que todo contrato que se otorgue de conformidad con este artículo deberá ser aprobado mediante resolución por la legislatura de cada municipio que sea parte del contrato. De otra parte, el Plan de Reorganización Número 4 de 29 de julio de 2010, faculta a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (en adelante, “ADEA”), a solicitar, obtener o recibir cualesquiera fondos, donaciones o ayudas del gobierno federal; del gobierno de Puerto Rico, incluyendo sus instrumentalidades y subdivisiones políticas, o de fuentes privadas para promover el mejoramiento económico y social de la zona rural de Puerto Rico. De acuerdo al referido Plan, la ADEA está facultada para establecer acuerdos cooperativos, convenios, contratos, mecanismos de enlace, alianza, coordinación y participación con otras agencias del gobierno de Puerto Rico y del gobierno de los Estados Unidos, así como con organismos públicos y privados, cuya misión sea lograr o contribuir al desarrollo económico de Puerto Rico.

Por otro lado, para llevar a cabo sus fines, la ADEA puede aceptar donaciones o fondos por concepto de subsidios, asignaciones, anticipos, préstamos u otros beneficios análogos de entidades gubernamentales federales, estatales y municipales y de personas y entidades privadas; y celebrar convenios con tales entidades gubernamentales o personas y entidades privadas para el uso de tales donaciones o fondos.

Finalmente, el inciso 9 (P) de la Sección 1ra. de la Resolución Conjunta Núm. 60 de 2016, le asigna a la ADEA la cantidad de \$5,084,000.00 para ser utilizados conforme a los propósitos autorizados de desarrollo de obras permanentes, estudios y para el pareo de fondos para el Año Fiscal 2016-2017.

III. EVALUACIÓN DE LA MEDIDA

Como parte de la evaluación de la medida, compareció en representación del Municipio Autónomo de San Juan, en adelante el “Municipio”, la Sra. Ada Burgos Archilla, Subadministradora Municipal. Según Burgos Archilla, el proyecto tiene como propósito aprobar un acuerdo de transferencia

de fondos entre el Municipio y ADEA, para obras y mejoras permanentes en el Municipio y para otros fines.

Por otro lado, a preguntas de los legisladores explicó, que mediante la Resolución Conjunta Número 60 del 1 de julio de 2016, la Legislatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, le asignó a la ADEA la cantidad de \$5,084,000 para el Programa de Infraestructura, Obras Permanentes, Estudios y para el pareo de fondos durante el año fiscal 2016-2017. Además, expresó que en virtud del Plan de Reorganización Número 4 del 29 de julio de 2010, la ADEA está facultada para establecer acuerdos cooperativos, convenios y contratos con organismos públicos y privados, cuya misión sea contribuir al desarrollo económico de Puerto Rico. Añadió que de la asignación legislativa mencionada, la ADEA acordó transferir al Municipio la cantidad de \$600,000, de modo que puedan estar disponibles para su Programa de Mejoras Permanentes por lo cual para que la transacción pueda llevarse a cabo es necesario establecer un acuerdo interagencial para la transferencia de fondos entre el Municipio y la ADEA.

Finalmente, la medida fue recomendada.

IV. ENMIENDAS

La Comisión acordó que el P. de R. Núm. 28, Serie 2016-2017, debe ser enmendado según dispone el entirillado adjunto, el cual se hace formar parte integral de este informe.

V. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, se recomienda la aprobación del P. de R. Núm. 28, Serie 2016-2017 con las enmiendas propuestas, para que el pleno de la legislatura lo apruebe.

En San Juan, Puerto Rico a 22 de noviembre de 2016.



Marco Antonio Rigau
Presidente